



A: Director General del Medio Natural

Vista la Propuesta de medidas estructurales en materia de personal del operativo de prevención y lucha contra incendios forestales en Cantabria, observamos que en esta propuesta solamente se contempla la regulación económica de dos categorías, TAMN y Cuadrillas Forestales, siendo un burdo reparto de unas cantidades ganadas por sentencia judicial por la primera, sin que otros grupos del operativo se vean afectados por la medida.

A la hora de establecer las cantidades se debe contar con todos los recursos destinados al operativo, buscando un reparto equitativo acorde con la categoría, titulaciones y responsabilidades de cada grupo, debiendo acometer esta Propuesta en un marco más amplio, como es la negociación del Decreto que lo regula.

Esta Organización Sindical hace las siguientes propuestas para su consideración en la negociación del pago de las guardias y cobertura de las vacantes:

- En base a la sentencia judicial que reconoce el pago de las guardias N1 al colectivo de TAMN, estimamos que el punto de partida para el pago mensual de una cuantía fija por este concepto a este colectivo se cifra en 420 € / mes, con la realización de 4 horas presenciales según necesidades de servicio fijadas por el Jefe de Comarca en las semanas de riesgo bajo o medio y respetando los días de descanso que actualmente están fijados.

Cualquier modificación en la cuantía fijada judicialmente deberá ir acompañada de una revisión del resto de condiciones previa negociación.

- Estamos totalmente de acuerdo con que las guardias N1 de las cuadrillas forestales deben ser remuneradas, considerando en todo caso el grupo y nivel de los trabajadores y buscando la fórmula para que este pago no suponga un aumento de retribuciones.
- En relación a la cobertura de vacantes, considerando las limitaciones impuestas por la normativa estatal, se valora positivamente la intención de cobertura establecida, debiendo comenzar por la cobertura inmediata de aquellas que a lo largo del año 2016 queden vacantes por jubilaciones o fallecimiento.

Sección Sindical

En Santander, a 1 de julio de 2016